RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 262 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 12 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 1166-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Román – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccoco – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1166-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 30 de noviembre del 2018, mediante el cual el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 008-2018 VIVIENDA/DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, modificada por Resolución Directoral N° 105-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N°094-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 20 de julio del 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Román – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccoco – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", indicado en el numeral 1) del Anexo adjunto para el financiamiento de 53 viviendas; cuya fecha de inicio de ejecución fue el 10 de octubre del 2017 y el plazo de ejecución de obra establecido en el Expediente Técnico era de ciento veinte (120) días calendario, el cual ha sido ampliado en cuatro (04) oportunidades mediante Resolución Directoral N° 045, 056, 084 y 101-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, teniendo como último plazo de culminación de obra el 23 de abril del 2018;

Que, el Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Román – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccoco – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", cuyo plazo de vigencia regirá desde la fecha inicial de su suscripción y culminará con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 23 de julio del 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 08 de mayo del 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Mediante Cartas Nos. 09, 012-2018/NE y N° 09-2018-NE CONVENIO N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR, emitidas el 04 de mayo, 19 de octubre de 2018 y 04 de mayo del 2018, respectivamente, los Representantes del Núcleo Ejecutor remiten al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural los Cheques de Gerencia por saldos de obra a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público, cheques cuyas copias se adjuntan a fs. 7032-7036 por el monto total de S/ 74 986,64 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) y comunica el Cierre de Cuenta Bancaria del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 032-2018 NE/Convenio 052/AYACUCHO/RESIDENTE/FGLLC, que indica como fecha 16 de julio de 2018, el Residente de Obra remite al Supervisor del Proyecto, el Informe en el cual se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde concluye que: (i) la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

liquidación se efectuó de acuerdo a las instrucciones de la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores, existiendo un saldo no ejecutado de S/ 68,624.89 (deductivo de obra N° 01) y S/ 6,361.75 (saldo no ejecutado por renuncia del supervisor) que será devuelto al tesoro público, (ii) se cuenta con un avance financiero del 94.09%, (iii) se cuenta con un avance físico de la obra del 100 % concluyendo la ejecución de las nuevas metas programadas, por lo que recomienda aprobar la liquidación final de la obra;

Que, mediante Informe N°03-2018/NE 052-AYA/SUP/IPR, el Supervisor del Proyecto luego de la revisión de los documentos presentados informa que la obra se encuentra concluida al 100%, la misma que ha sido objeto de 04 ampliaciones de plazo, siendo la última fecha aprobada con Resolución Directoral N° 101-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, por lo cual la conclusión de obra se ha dado el 23 de abril del 2018, con respecto al avance financiero ejecutado hasta la fecha este es de 94.09% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, el cual se encuentra sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes pre liquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; por lo que concluye pronunciándose por la procedencia de la liquidación presentada, la misma que se encuentra conforme a la normativa;

Que, mediante Informe N° 012-L-2018-VIVIENDA-VMVU-PNVR-UGT-CRT-AYA JDUY, Liquidación Técnica que indica como fecha 24 de julio de 2018, el Ing. José Daniel Uahara Yagi, profesional contratado, representante del PNVR, remite al responsable de la Unidad de Gestión Técnica la conformidad técnica de la Liquidación Final, señalando que luego de la revisión efectuada al expediente de liquidación final del proyecto, concluye que la misma se encuentra de acuerdo a la normas vigentes, por lo que otorga la conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N°048-2018-VIVIENDA-VMVU-PNVR-UGT-ELP-JLBM, con fecha de recepcion 30 de noviembre de 2018, el encargado de Liquidaciones concluye que los componentes del proyecto se ejecutaron de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, y que luego de la revisión, verificación, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación, este cuenta con el informe de Aprobación Técnico, Económico y Administrativo del Supervisor del proyecto, Acta de Terminación de Obra, Acta de Entrega /Recepcion de obra, Acta de Rendición de Cuentas, entre otros de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes, por lo que la encuentra conforme y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando el Informe de Liquidación Técnico Económico N° 008-2018-LTE-MAPC y la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 008-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (Formato N° 24);

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N°1166-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 30 de noviembre de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR, el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 008-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica; concluye que luego de evaluación y revisión de la documentación de la liquidación final presentada por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra, verificado por el Supervisor del proyecto y además que la pre liquidación y liquidación final cuentan con los informes de conformidad del Coordinador Regional Técnico y del Liquidador del proyecto conforme lo indicado en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, es que aprueba y suscribe el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación y documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Román – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccoco – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho" y, recomienda, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del convenio, por el monto de S/ 1 255 771,95 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Un con 95/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 008-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; y, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el representante del PNVR, el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 008-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, debe procederse a la suscripción del mencionado formato por parte del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Legal N° 327-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 04 de diciembre de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Román – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccoco – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 052-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Román – Tambo Vista Alegre de Ccarhuaccoco – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 1 255 771,95 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Un con 95/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL CONVENIO : N° 052-2017 APU/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+d-(c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 094-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. SAN ROMAN – TAMBO VISTA ALEGRE DE CCARHUACCOCO - DISTRITO DE PARAS - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	N° 052-2017 APU/VMVU/PNVR	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	SAN ROMAN – TAMBO VISTA ALEGRE DE CCARHUACCOCO	1,243,009.63	1,243,009.63	1,243,009.63	92,804.13	53	1,243,009.63	1,169,788.22	85,983.73	1,765.23	74,986.64		1,255,771.95	53	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y

VºBº DIRECTOR EJECUTIVO

VºBº UNIDAD DE GESTION TECNICA

VºBº Área de Pericia Legal

VºBº Coordinación Técnica

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 008-2018 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	052-2017-AYA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP SAN RAMON - TAMBO VISTA ALEGRE DE CCARHUACCOCO - DISTRITO DE PARAS - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	SAN RAMON, TAMBO VISTA ALEGRE DE CCARHUACCOCCO	1,243,009.63	1,169,788.22	85,983.73	1,765.23	74,986.64	0.00	1,255,771.95	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SGRD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. -APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, / /20___

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
SELLO (con nombre y CARGO)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 008-2018 - MACP., he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 24 / 07 /2018

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
C.P.C. Martín Andrés Cayo Perales

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico , se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.
En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 24 / 07 /2018

RESPONSABLE UGT
Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales